ESTUDIO PREVIO - JUSTIFICACIÓN

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

No. CDP	VALOR	RUBRO PRESUPUESTAL
00975	$29.996.446,00	2.3.2.02.02.005

1. **La descripción de la necesidad que el Municipio de Amagá pretende satisfacer con la contratación:**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25, numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. La Administración Municipal de Amagá, presenta a continuación el estudio previo de Conveniencia y Oportunidad para realizar un proceso de contratación.

El Municipio de Amagá, a través de la Secretaría de Educación, en ejercicio de las competencias conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015 —único reglamentario del sector Educación—, tiene la responsabilidad de garantizar condiciones adecuadas de seguridad, salubridad y funcionalidad en las instituciones educativas oficiales, con el fin de propiciar ambientes dignos y seguros para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas.

En cumplimiento de dichas obligaciones, la Secretaría de Educación ha realizado visitas técnicas y diagnósticos a las diferentes sedes educativas del municipio, evidenciando deficiencias en la infraestructura física tales como deterioro de cubiertas, daños en paredes, pisos e instalaciones eléctricas, luminarias en mal estado y pintura deteriorada, entre otros aspectos que afectan la seguridad y el bienestar de la comunidad educativa.

Con el propósito de dar respuesta oportuna a estas necesidades y evitar la progresión del deterioro, se requiere contratar la entrega de insumos destinados al mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura educativa municipal, de modo que se preserve la funcionalidad, seguridad y conservación de los bienes públicos destinados al servicio educativo.

Esta contratación se encuentra alineada con los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “Amagá Enamora”, particularmente en el componente Educación de Calidad e Infraestructura Escolar Digna, el cual contempla el mejoramiento de las condiciones físicas de las instituciones educativas como un factor clave para la calidad educativa y la permanencia escolar.

Desde el marco jurídico, esta actuación administrativa se sustenta en los artículos 67 y 68, que consagran la educación como un derecho fundamental y un servicio público a cargo del Estado, quien debe garantizar su calidad y cobertura, asimos con lo contenido en la Ley 715 de 2001, artículos 5, 6 y 7, que asignan a los municipios la competencia de administrar, construir, mantener y dotar la infraestructura educativa oficial.

Asimismo, esta contratación cumple con los principios de planeación, economía, responsabilidad y transparencia definidos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, toda vez que busca la utilización eficiente de los recursos públicos en la preservación de bienes del Estado, evitando mayores erogaciones derivadas de reparaciones mayores o reconstrucciones futuras.
El suministro de insumos para mantenimiento no implica contratación de mano de obra, sino la provisión de materiales e implementos necesarios para que la Secretaría de Educación o las instituciones educativas realicen las labores preventivas y correctivas que garanticen la conservación del patrimonio público, conforme a los lineamientos de

austeridad y eficiencia fiscal.

En consecuencia, el contrato que se proyecta celebrar se justifica técnica, legal y financieramente, en tanto garantiza la continuidad del servicio educativo en condiciones seguras, la protección de los bienes públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado social de derecho, conforme al artículo 2° de la Constitución Política.

LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SU ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS DESTINADOS AL MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE AMAGÁ - ANTIOQUIA. BIPM 2024050300011

TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: EL CONTRATO A CELEBRAR ES UN CONTRATO DE SUMINISTROS

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, se deberá indicar el identificar del bien o servicio hasta al cuarto nivel del Clasificador de Bienes o Servicios. Para la correspondiente codificación podrán utilizar el aplicativo dispuesto por Colombia Compra Eficiente en el siguiente Link: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion.

Está clasificado e identificado dentro del clasificador de Bienes y servicios según el siguiente cuadro:

CLASIFICADOR UNSPSC	PRODUCTO FINAL
72102900	Servicios de suministro de materiales de construcción

2. ALCANCE DEL OBJETO

La ejecución del objeto del contrato que se celebre como resultado del presente proceso de selección deberá comprender como mínimo, las actividades señaladas en este documento y en sus especificaciones técnicas, así como las que se establezcan en el respectivo contrato.

El contratista deberá asegurar que todos estos elementos estén disponibles y cumplan con los requisitos técnicos establecidos, garantizando así la correcta ejecución del contrato.

2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS A ENTREGAR

El proveedor debe estar en capacidad de entregar a título de suministro los siguientes materiales e insumos para la ejecución del objeto contractual antes mencionado, teniendo en cuenta los productos y cantidades técnicas que se detallan a continuación:

Ítem	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
CORTAGOTERA (RUANA)	Unidad	2	$ 180.600	$ 361.200
TEJA ETERNIT N6 / 1.80	Unidad	300	$ 43.800	$ 13.140.000

AMARRE TEJA TAPA METALICA	Unidad	400	$ 380	$ 152.000
CEMENTO	Bulto	20	$ 35.000	$ 700.000
CANECA PINTURA BASE AGUA	Cuñete	8	$ 387.400	$ 3.099.200
GALON DE PITURA BASE ACEITE	Galón	20	$ 75.700	$ 1.514.000
BROCHA 4"	Unidad	10	$ 17.600	$ 176.000
BROCHA 3"	Unidad	6	$ 13.000	$ 78.000
BANDEJA DE PINTURA	Unidad	2	$ 6.400	$ 12.800
RODILLO	Unidad	5	$ 13.700	$ 68.500
DISOLVENTE GARRAFA	Garrafa	20	$ 25.000	$ 500.000
LIJA DE AGUA ABRACOL #60 PLIEGOS	Pliego	5	$ 3.800	$ 19.000
ESTOPA BOLSA	Bolsa	1	$ 12.350	$ 12.350
PUERTA METÁLICA CON ANTICORROSIVO (CON MARCO)	Unidad	4	$ 750.000	$ 3.000.000
SUBTOTAL				$ 22.833.050
IVA (19%)				$ 4.338.280
RETENCIONES Y ESTAMPILLAS (12%)				$ 2.739.966
TOTAL				$ 29.911.296

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

La presente contratación corresponde a un CONTRATO DE SUMINISTRO, regulado por el Articulo 2 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

2. OBLIGACIONES

2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1). Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con su propuesta la cual hace parte integral del presente contrato.
2). Que el Contratista se obliga a estar afiliado y cumplir como cotizante con el pago de los aportes al Sistema de Integral de Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en la Ley 797 de 2003 y Art. 1° del Decreto 510 del 05 de marzo de 2003, en la Ley 100 de 1993, Ley 828 de 2003, Decreto 1702 y sus decretos reglamentarios.
3). Que el Contratista se obliga a obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilación y trabas en los procesos.
4). Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, llevando a efecto los objetivos específicos, descritos en las obligaciones especiales.
5). Atender los requerimientos que imparta el supervisor del contrato quien se encargara de la vigilancia y control, tendientes a la buena ejecución del objeto contractual.
6). Participar en las reuniones que se realicen y a las cuales sea convocado.
7). Actuar coordinadamente y en constante colaboración con el MUNICIPIO.
8). Informar oportunamente al MUNICIPIO sobre cualquier obstáculo o dificultad que se le presente en la ejecución del contrato.
9). Suministrar los bienes para el buen desarrollo de este contrato y las demás que de común acuerdo se convengan.
10). Asumir los impuestos y deducciones que genere el presente contrato.

2.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga a:

1). Cumplir con la Obligación de pago en los términos y condiciones establecidas.
2). Brindar apoyo al contratista en el ejercicio del cumplimiento del objeto contractual,

facilitando su acceso y disponiendo de los espacios necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3). Coordinar, vigilar y hacer el seguimiento de la ejecución del objeto del contrato.

4). Requerir al contratista para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto del contrato.

5). Velar por el cuidado y la conservación de los bienes públicos que le sean encomendados para el cumplimiento de sus actividades.

6). Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

7). El oferente deberá certificar que cumple con la aplicación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST con base al Decreto 1072 del 2015, esta certificación debe ser expedida por la ARL y su cumplimiento debe ser mayor al 95%.

3. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de contratación de MÍNIMA CUANTÍA de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25, numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por la Subsección 5 MINIMA CUANTIA Articulo 2.2.1.2.1.5.1 y el Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

4. EL ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO CON PRECISIÓN LAS VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE LOS COSTOS PARA LA ENTIDAD ASOCIADOS A LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para establecer el presupuesto oficial del proceso se tuvo en cuenta los componentes, ítems y cantidades requeridas y los precios del mercado.

DESCRIPCION	COTIZACIONES EN EL MERCADO				VALOR PROMEDIO
	CANTIDAD	COTIZACIÓN UNO	COTIZACIÓN DOS	COTIZACIÓN TRES	
CORTAGOTERA (RUANA)	UNIDAD	$178.000	$180.600	$183.200	$180.600
TEJA ETERNIT N6 / 1.80	UNIDAD	$42.500	$43.800	$45.100	$43.800
AMARRE TEJA TAPA METALICA	UNIDAD	$360	$380	$400	$380
CEMENTO	BULTO	$ 34.000	$ 35.000	$ 36.000	$ 35.000
CANECA PINTURA BASE AGUA	CUÑETE	$ 380.000	$387.400	$394.800	$ 387.400
GALON DE PITURA BASE ACEITE	GALON	$74.000	$75.700	$77.400	$ 75.700
BROCHA 4"	UNIDAD	$17.000	$18.200	$17.600	$ 17.600
BROCHA 3"	UNIDAD	$13.000	$12.500	13.500	$ 13.000

DESCRIPCION	COTIZACIONES EN EL MERCADO				VALOR PROMEDIO
	CANTIDAD	COTIZACIÓN UNO	COTIZACIÓN DOS	COTIZACIÓN TRES	
BANDEJA DE PINTURA	UNIDAD	$6.400	$6.800	$ 6.000	$ 6.400
RODILLO	UNIDAD	$ 13.000	$13.700	14.400	$13.700
DISOLVENTE GARRAFA	GARRAFA	$ 26.000	$ 24.000	$25.000	$ 25.000
LIJA DE AGUA ABRACOL #60 PLIEGOS	PLIEGO	$3.800	$4.100	$ 3.500	$3.800
ESTOPA BOLSA	BOLSA	$ 12.000	$12.700	$12.350	$12.350
PUERTA METÁLICA CON ANTICORROSIVO (CON MARCO)	UNIDAD	$750.000	$730.000	$770.000	$750.000

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80/1993, Ley 1150 de 2007 y Dto. 1082 de 2015, se elaboró un presupuesto oficial de acuerdo con los precios y condiciones del mercado y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades requeridas, de igual manera, se determinó el presupuesto para este proceso de selección luego de un análisis detallado.

5. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES:

El Análisis del Sector Económico y de los Oferentes por parte de las entidades Estatales estará conformado por la siguiente Información:

Los valores que se vienen fijando por concepto de la prestación del servicio tendrán obviamente variables que dependen de la experiencia del contratista, referentes de entidades públicas territoriales que han contratado objetos similares, y los propios celebrados por el municipio de Amagá, Antioquia en los últimos periodos, como se muestra en la tabla contigua

AÑO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DE CONTRATO
2021	SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA LOS EMPLEADOS PUBLICOS AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE AMAGÁ.	$42.000.000
2022	COMPRA DE DOTACIÓN PARA LAS DIFERENTES DEPENDIENCIASDE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.	$418.955.127
2022	LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTUARIO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO YSERVICIOS PARA EL COMBATE No.26 SS. NESTOR OSPINA MELO	$25.666.939
2022	ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA DOTACIÓN DE UNIFORMES INSTITUCIONALES DE LA DEFENSA CIVIL Y CRUZ ROJA PARA AFRONTAR LAS SITUACIONES DE MERGENCIAS.	$203.700.000
2023	SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTIDO PARA PERSONAL MUNICIPAL DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE AMAGÁ, ANTIOQUIA	$ 30.020.400

6. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades

encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia y condiciones con los que debe contar la persona natural o jurídica que se requiere para cubrir la necesidad contractual.

7. EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

MATRIZ DE RIESGO

RIESGOS	TIPIFICACION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA	ESTIMACION	ASIGNACION	FORMA DE MITIGAR
Operacional	Incumplimiento de las Obligaciones Laborales	No se satisface con la necesidad del Municipio	Mediana	Contratista	Revisión de los informes mensuales y Observaciones
Económico	Pérdida de la información, no generación de estadísticas de gestión.	Retraso y más inversión	Media	Contratante	Copia de Seguridad
Natural	Accidente de trabajo y enfermedades	Retraso en la ejecución del contrato	Baja	Contratista	Enviar la información medio Magnético o físico
Operacional	Uso indebido de la información	Perjudica la ejecución del contrato en su desarrollo	Media Baja	Contratista	Firma de Compromiso de privacidad

8. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR:

a) **CUMPLIMIENTO** de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo en ellas el pago de la cláusula penal pecuniaria, Este amparo cubrirá al MUNICIPIO de los perjuicios directos derivados del incumplimiento del contrato total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables a EL CONTRATISTA. Su cuantía equivalente al 20% del valor del contrato y su vigencia cubrirá el plazo del contrato y seis (6) meses más.

b) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y tendrá una vigencia por el término del contrato y seis (06) meses más.

c) **DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO**: Por valor equivalente al 100% de lo que recibe por este concepto y con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más.

9. ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

9.1. BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO: Contrato de SUMINISTROS

9.2. **<u>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:</u>** El Presupuesto oficial calculado para este contrato es **TOTAL IVA INCLUIDO: VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/L ($29.911.296,00)**

El valor estará soportado en el Correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal **N° 00975 DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2026 DEL RUBRO 2.3.2.02.02.005**

9.3. **<u>FORMA DE PAGO:</u>**

EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato será pagado así: UN (01) PAGO ANTICIPADO DEL 50% del valor del contrato: CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/L ($ 14.955.648,00) y UN (1) PAGO por valor del 50% restante, una vez el contratista tenga un avance del 100% por valor de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/L ($ 14.955.648,00), previa entrega de informes de actividades, recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

PARÁGRAFO: Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC por parte de la secretaría de Hacienda una vez entregados los documentos en su totalidad

10. SUPERVISIÓN

NOMBRE	CARGO	CORRE ELECTRÓNICO
MARIA MAGDALENA ORTEGA MENDOZA	Directora de la Dirección de Gestión Ambiental y Minería	mineria@amaga-antioquia.gov.co

11. LUGAR DE EJECUCIÓN (SITIO DE ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS).

La Prestación de Servicios se realizará en el Municipio de Amagá – Antioquia

12. DURACIÓN O PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo del contrato de SUMINISTROS será de **TRES (03) MESES,** contados a partir a partir de la fecha estimada de inicio en la plataforma del SECOP II.

13. MULTAS.

Por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato, el municipio de Amagá impondrá el 1 por mil del valor del contrato como multa, siguiendo el procedimiento previsto en la ley 1474 de 2011 y respetando el debido proceso sancionatorio.

14. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, el Municipio de Amagá hará efectiva la cláusula penal pecuniaria pactada en el contrato, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor de éste y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al municipio, sin perjuicio de las demás reclamaciones o sanciones a que haya lugar.

El Municipio de Amagá podrá descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que le adeude el Municipio al contratista, lo cual éste autoriza, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, por parte de la dependencia encargada en el Municipio.

15. LÍNEA DEL PLAN DE DESARROLLO

Que este contrato se hace en relación a los cometidos institucionales del plan de desarrollo con relación al siguiente proyecto:

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	**"AMAGA ENAMORA 2024-2027"**	
LÍNEA ESTRATÉGICA	3	**MÁS EDUCADA Y MÁS UNIDA**
COMPONENTE	7	**EDUCACIÓN**
NOMBRE DEL PROYECTO	IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL DESARROLLO, PROMOCIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE AMAGA	
TIPO DE GASTO: FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSION	INVERSION	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECIFICA	
CODIGO BPIN	2024050300011	
CODIGO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA)	80111623	
CONCEPTO	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	

Atentamente,

MARÍA MAGDALENA ORTEGA MENDOZA
Directora Gestión Ambiental y Minera

ESTE DOCUMENTO SE ENTENDERÁ FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR EL SUPERVISOR UNA VEZ SE APRUEBE EN LA PLATAFORMA DE SECOP II LA FASE CORRESPONDIENTE.